10 años del Acuerdo de Paz: un compromiso constitucional con las víctimas y los territorios

Resumen ejecutivo

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA



www.defensoria.gov.co

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

10 años del Acuerdo de Paz: un compromiso constitucional con las víctimas y los territorios

Resumen ejecutivo

Noviembre de 2026

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

©2026, Defensoría del Pueblo de Colombia

• • •

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Vicedefensora del Pueblo

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

CAROLINA VERGEL TOVAR
Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

MARIANA ARDILA TRUJILLO
Defensora Delegada para la Justicia Transicional y el Derecho a la Paz

JORGE ENRIQUE CALERO
Defensor Delegado para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social

SERGIO ANDRÉS CORONADO DELGADO
Defensor Delegado para Derechos Económicos, Sociales y Culturales

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Defensora Delegada para Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

JOHN VLADIMIR MARTÍN RAMOS
Defensor Delegado para los Derechos de la Población en Movilidad Humana

MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
Defensora Delegada para Grupos Étnicos

JUAN CAMILO MORALES SALAZAR
Defensor Delegado para Asuntos Agrarios, Territorialidades y Derechos del Campesinado

BETTY EUGENIA MORENO MORENO
Defensora Delegada para Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

JORGE IVÁN PALOMINO CASTRO
Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte

SANTIAGO PARDO RODRÍGUEZ
Defensor Delegado para la Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

LAURA PAMELA RUÍZ GÓMEZ
Defensora Delegada para Política Criminal y Penitenciaria

LUZ MARÍA SÁNCHEZ
Defensora Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales

CLAUDIA PATRICIA VACA GONZÁLEZ
Defensora Delegada para la Salud y la Seguridad Social

LINDA MARÍA CABRERA CIFUENTES
Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas

JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
Director Nacional de Defensoría Pública

LINA GUERRA TRIANA
Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

MARILYN JIMÉNEZ CHAVES
Jefa de la Oficina de Planeación

MARIANA ARDILA TRUJILLO
LINA GUERRA TRIANA
Autoras

ELENA AMBROSI TURBAY
Asesoría metodológica y conceptual

Coordinación y edición general

CAROLINA VERGEL TOVAR
Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

MARÍA ALEJANDRA RICO TOLOSA
EDWIN PARADA RODRÍGUEZ
JESSICA MARIANA BARRAGÁN LÓPEZ
Equipo editorial

evl
Diseño y diagramación

evl
Diseño de portada

ALEJANDRA RESTREPO FRANCO
Corrección de estilo

FOTOGRAFÍAS
Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Primera edición, noviembre de 2026

Defensoría del Pueblo de Colombia
Sede nacional: Calle 55 n.° 10-32
Bogotá, D. C., Colombia
Línea única nacional: 01-8000-914-814
PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000
https://www.defensoria.gov.co

• • •

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. (2026). ***10 años del Acuerdo de Paz: un compromiso constitucional con las víctimas y los territorios. Resumen ejecutivo.***

Contenido

Diez años del Acuerdo Final de Paz en cifras.....5

Resumen ejecutivo.....7

01. La deuda con las comunidades rurales, las mujeres, personas LGBTIQ+ y los pueblos étnicos.....12

Derechos sociales en el campo.....12

Salud rural.....14

PDET.....15

Mujeres, personas LGBTIQ+ y pueblos étnicos.....17

02. Vivir sin miedo y con derechos: víctimas, reincorporación y garantías para la participación.....18

Reparación colectiva.....20

Retornos y reubicaciones.....20

Rehabilitación psicosocial.....21

Justicia restaurativa.....22

Reincorporación.....26

Garantías democráticas.....27

03. Tierras y territorios: para una ruralidad con derechos.....30

Acceso y formalización de tierras.....30

Catastro multipropósito.....32

Territorialidades campesinas.....35

Sustitución de cultivos.....35

Las conclusiones.....36

Las recomendaciones.....38

La paz es un compromiso constitucional que debe traducirse en derechos.....41

2016 – 2026

Diez años del Acuerdo Final de Paz en cifras

Más de 14.100

firmantes dejaron sus armas en 2017

37 toneladas

de material bélico salieron de circulación para convertirse en material de arte

521

firmantes del Acuerdo han sido asesinados

≈ 11.000

personas siguen en su proceso de reincorporación

2016–2026

Los gobiernos Santos, Duque y Petro han liderado la implementación

2016

Noviembre: firma del Acuerdo Final con las antiguas FARC-EP

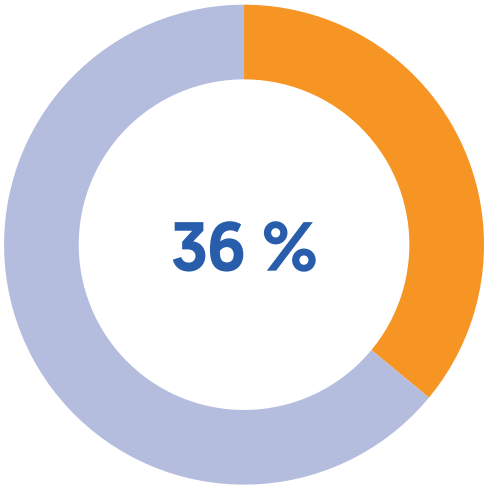
2017

Dejación de armas y Acto Legislativo 02: cumplir el Acuerdo de buena fe

2026

Diez años: etapa final de la implementación

Un contexto de violencia armada muy desafiante



de los municipios del país

tienen alertas tempranas por riesgos para la población por parte de grupos armados y criminalidad organizada

Municipios con presencia de grupos armados



Clan del Golfo



Alrededor de cinco grupos de disidencias de las antiguas FARC-EP, de manera permanente o intermitente

Resumen ejecutivo

En noviembre de 2016, hace 10 años, se firmó el ***Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*** con las antiguas FARC–EP. En 2017, más de 14.100 firmantes dejaron sus armas: 37 toneladas de material bélico salieron de circulación de los territorios del país para convertirse en material de arte.

El proceso no ha sido fácil: ha estado marcado por las diferencias políticas y 521 firmantes han sido asesinados, en medio de un contexto de persecución y violencia. Otros cientos desertaron del proceso de paz y volvieron a las armas. Aun así, alrededor de 11.000 personas siguen en su proceso de reincorporación.

El Acuerdo Final de Paz se propuso terminar el conflicto armado con las FARC-EP y lo logró: esta organización dejó de existir como grupo armado, dejó las armas y avanzó hacia su participación en política.

Pero el Acuerdo se propuso mucho más que eso. Bajo el principio ético de centralidad de las víctimas, previó la creación de nueva institucionalidad y el fortalecimiento de la existente para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado. Asimismo, incluyó una ambiciosa agenda para enfrentar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia, principalmente la desigualdad territorial, priorizando el desarrollo rural integral especialmente en las zonas más afectadas por la pobreza, los cultivos de uso ilícito y la violencia.

Estos dos temas son todavía una agenda obligatoria para nuestro país en la construcción de paz y seguridad. También es un deber jurídico y práctico avanzar sobre los carriles de la institucionalidad que se ha construido en estos años, después de una reflexión crítica y constructiva sobre aquello que podemos mejorar para avanzar más rápida y contundentemente en estos dos propósitos.

Diez años después de la firma del Acuerdo Final de Paz, el país registra avances importantes en la creación de instituciones, la adopción e implementación de normas y políticas públicas, la ampliación de mecanismos de participación y la mejora de indicadores sociales de transformación de las condiciones que alimentan los factores de persistencia del conflicto armado y la violencia organizada.

Sin embargo, es necesario sostener y adaptar a la realidad actual los esfuerzos para reducir las profundas desigualdades que se mantienen y materializar la transformación rural. Persisten graves riesgos para la vida y la seguridad de las comunidades y retrasos en la garantía de los derechos de las víctimas. Los avances normativos, institucionales y sociales deben traducirse, en esta etapa final de la implementación, en la transformación efectiva y sostenible de las condiciones de vida de las víctimas y las comunidades.

La Constitución Política, en su artículo 22, estipula la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. A su vez, a través del Acto Legislativo 02 de 2017, la Constitución estableció que todas las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. Según la jurisprudencia constitucional (C-630 de 2017), esto significa que el Acuerdo de Paz es una política de Estado. Así lo ha sido. Desde el 2016, cuando el presidente Santos firmó el Acuerdo de Paz, su gobierno, así como el del presidente Duque y el del presidente Petro han liderado la implementación del Acuerdo Final de Paz. Cada uno, desde una visión política específica, asumió la obligación constitucional.

Además, la importancia del Acuerdo de Paz no se limita a las obligaciones jurídicas constitucionales. También radica en su capacidad para responder a factores estructurales que continúan reproduciendo la violencia, entre ellos la desigualdad rural, la exclusión política, la concentración de la tierra, la presencia de economías ilícitas y la insuficiente garantía de derechos de las comunidades históricamente afectadas por el conflicto armado. El Acuerdo de Paz de 2016 conserva plena vigencia como instrumento que viabiliza la garantía de derechos humanos, la transformación territorial y la construcción de paz.

El Acuerdo ofreció herramientas institucionales fundamentales para la construcción de una paz estable y duradera como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los instrumentos de la Reforma Rural Integral, la política pública de reincorporación de las personas que dejaron las armas, el fortalecimiento de las medidas de reparación a las víctimas y los mecanismos de verdad, justicia y garantías de no repetición.

No obstante, su implementación sigue enfrentando dificultades de coordinación institucional, insuficiencia o discontinuidad de recursos, debilidades en el seguimiento, limitaciones en la participación efectiva de las comunidades y persistencia de la violencia en los territorios. También, el contexto de violencia en el país presenta diferencias sustanciales frente al escenario de 2016. La fragmentación de los actores armados, las nuevas disputas por el control territorial y la expansión de las economías ilícitas transnacionales exigen fortalecer y adecuar las respuestas institucionales, sin desconocer los compromisos originalmente adquiridos.

Este balance también identifica un desafío transversal: buena parte de los mecanismos creados durante estos diez años permite registrar actividades, inversiones, beneficiarios o avances administrativos, pero no siempre cuenta con información suficiente para establecer si esas intervenciones se traducen en mejores condiciones de vida, reducción de riesgos y garantía efectiva de derechos.

Esta valoración debe incorporar, además, el principio de integralidad que orienta el Acuerdo Final. La reforma rural integral, la participación política, las garantías de seguridad, la reincorporación, la solución al problema de las drogas ilícitas y los derechos de las víctimas constituyen agendas interdependientes. Su articulación es una condición para que las intervenciones estatales produzcan resultados sostenibles y contribuyan a la consolidación de la paz territorial.

La implementación del Acuerdo Final no puede reducirse a una sucesión de programas, proyectos o metas de gestión. Su propósito es transformar las condiciones estructurales de exclusión, violencia y desigualdad que han afectado históricamente a millones de víctimas y a las comunidades rurales y de territorios que siguen sufriendo el conflicto armado y la violencia organizada.

No podemos ignorar que diez años después el país enfrenta un contexto de violencia armada muy desafiante caracterizado por la simultaneidad de varios conflictos armados entre grupos organizados con influencia territorial y la expansión de la criminalidad organizada. El 36 % de los municipios del país tienen alertas tempranas por riesgos para la población por la actuación de estos grupos. Hoy identificamos alrededor de cinco grupos de disidencias de las antiguas FARC, que hacen presencia de manera permanente e intermitente en 372 municipios. Al tiempo, el Clan del Golfo hace presencia en 468 municipios, sin contar otros grupos y dinámicas.

¿Podemos afirmar que esta situación es consecuencia del Acuerdo de Paz de 2016? Muchos lo hacen. Invitamos a una mirada distinta: mientras que el país no aborde a fondo el desarrollo territorial integral, el riesgo de incurrir en el reciclaje de las violencias será permanente. En los municipios PDET han mejorado indicadores importantes, pero aún se necesita más. Es decir, la situación actual de violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH en los territorios puede derivar, más bien, de la falta de resultados más audaces en garantizar una presencia integral del Estado (civil, de justicia y social) en los territorios más vulnerables al accionar de los grupos y las economías ilícitas. Así, la situación de seguridad de los territorios invita a fortalecer la agenda de cumplimiento integral del Acuerdo Final de Paz de 2016.

Todos los sectores de nuestro país, y por supuesto la institucionalidad, tenemos el deber de preservar los avances y adoptar medidas para superar los rezagos.

LA PAZ: DERECHO, DEBER Y POLÍTICA DE ESTADO



Art. 22 de la Constitución

La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.



Acto Legislativo, 02 de 2017

Todas las instituciones y autoridades del Estado deben cumplir de buena fe el Acuerdo Final.



3 gobiernos

Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro han liderado la implementación, cada uno desde su visión política.



1. Reforma Rural Integral
2. Participación política
3. Garantías de seguridad
4. Reincorporación
5. Solución al problema de las drogas ilícitas
6. Derechos de las víctimas

Su articulación es condición para que las intervenciones produzcan resultados sostenibles.

El Acuerdo ofreció herramientas fundamentales; su implementación enfrenta dificultades

Herramientas para una paz estable y duradera

- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Instrumentos de la Reforma Rural Integral
- Política pública de reincorporación de las personas que dejaron las armas
- Fortalecimiento de las medidas de reparación a las víctimas
- Mecanismos de verdad, justicia y garantías de no repetición

Dificultades de la implementación

- Coordinación institucional
- Insuficiencia o discontinuidad de recursos
- Debilidades en el seguimiento
- Limitaciones en la participación efectiva de las comunidades
- Persistencia de la violencia en los territorios

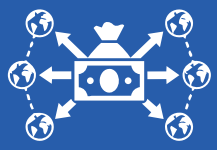
UN ESCENARIO DISTINTO AL DE 2016



Fragmentación de los actores armados



Nuevas disputas por el control territorial



Expansión de las economías ilícitas transnacionales

Exigen fortalecer y adecuar las respuestas institucionales, sin desconocer los compromisos originalmente adquiridos.

01.

La deuda con las comunidades rurales, las mujeres, las personas LGBTIQ+ y los pueblos étnicos: desigualdad y exclusión persistentes.

Los avances todavía no cierran las brechas históricas

Uno de los compromisos fundamentales del Acuerdo Final fue transformar las condiciones de desigualdad entre el campo y la ciudad, garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales y superar la exclusión que ha afectado especialmente a las comunidades rurales, los pueblos étnicos, las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad o expresión de género diversa.

Los derechos sociales en el campo: ceden algunas brechas, pero no se cierran

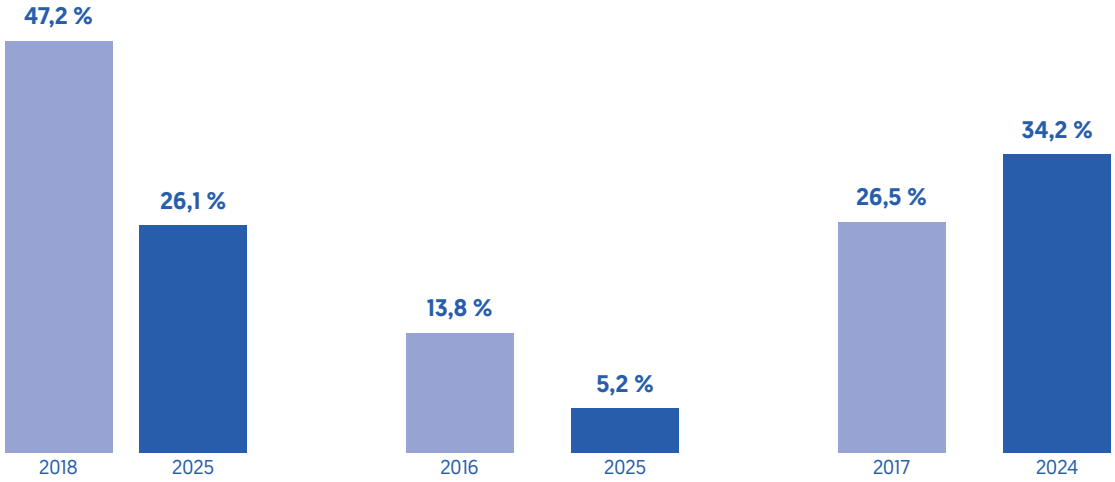
Durante la primera década se fortalecieron políticas, instrumentos y capacidades institucionales y se verifican algunos avances notables en los derechos a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el trabajo y la protección social. Estos resultados, aunque no pueden atribuirse exclusivamente a la implementación del Acuerdo, representan mejoras relevantes que deben continuarse. También, es necesario fortalecer la articulación entre el acceso y la formalización de tierras, los proyectos productivos, la provisión de bienes públicos, la sustitución de cultivos de uso ilícito y las medidas de reparación a las víctimas.

Entre los resultados positivos identificados por la Defensoría se destaca la reducción de la pobreza multidimensional en las zonas rurales y dispersas de los municipios PDET, que pasó del 47,2 % en 2018 al 26,1 % en 2025.

También se registraron avances en protección social: más de 621.000 personas rurales se vincularon al programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), mientras que el trabajo infantil rural disminuyó del 13,8 % en 2016 al 5,2 % en 2025.

En vivienda, el déficit habitacional rural se redujo 11,6 puntos porcentuales entre 2019 y 2025. En educación, el tránsito inmediato a la educación superior en las subregiones PDET pasó del 26,5 % en 2017 al 34,2 % en 2024.

Ceden algunas brechas, pero no se cierran



Pobreza multidimensional en zonas rurales y dispersas de municipios PDET

Trabajo infantil rural

Tránsito inmediato a la educación superior en subregiones PDET

–11,6 p. p.

reducción del déficit habitacional rural entre 2019 y 2025

+621.000

personas rurales vinculadas al programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

Estos resultados no pueden atribuirse exclusivamente a la implementación del Acuerdo, pero representan mejoras relevantes que deben continuarse.

En materia alimentaria, se fortaleció el marco normativo e institucional, incluido el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación y la creación del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.

Sin embargo, estas transformaciones todavía resultan insuficientes frente a la magnitud de las desigualdades. Para 2025, cerca de nueve de cada diez personas ocupadas en las zonas rurales trabajaban en la informalidad, casi seis de cada diez hogares rurales presentaban déficit habitacional y cerca de uno de cada tres enfrentaba inseguridad alimentaria moderada o grave.

Estos indicadores muestran que, pese a la ampliación de programas y medidas institucionales, una parte importante de la población rural continúa enfrentando barreras para ejercer derechos fundamentales y desarrollar sus proyectos de vida en condiciones dignas.

La salud rural: mayor cobertura, pero persisten desigualdades que afectan la vida

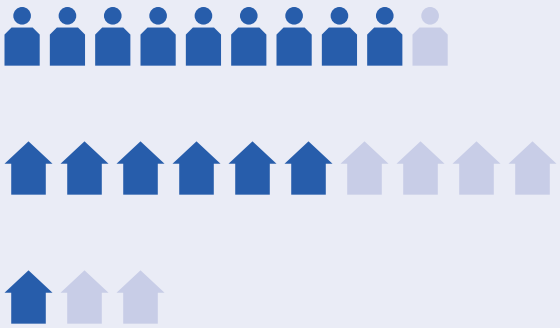
En salud rural, el balance identifica avances en infraestructura, cobertura territorial del Modelo Especial de Salud Pública, despliegue de Equipos Básicos de Salud y servicios de telemedicina.

Para 2025, el 97 % de los municipios PDET con zonas rurales y el 92 % de los municipios priorizados por el Plan Nacional de Salud Rural reportaban el cumplimiento de los criterios establecidos para la implementación del modelo. La inversión en infraestructura superó los 770.000 millones de pesos y 421 sedes de Empresas Sociales del Estado contaban con servicios de telemedicina habilitados, equivalentes al 67,8 % de la meta. La afiliación al sistema de salud en las zonas rurales pasó del 70,2 % en 2016 al 76,7 % en 2024.

No obstante, las diferencias en los resultados de salud evidencian que el fortalecimiento de la oferta no se ha traducido de manera proporcional en una reducción de las desigualdades. En 2025, la razón de mortalidad materna en las zonas rurales fue 2,4 veces la registrada en las urbanas. Además, la brecha urbano-rural en control prenatal aumentó de 9 a 11,1 puntos porcentuales entre 2016 y 2025.

El informe también identifica resultados diferenciados entre pueblos étnicos. Aunque se redujo la

EN 2025, EN LAS ZONAS RURALES…



cerca de 9 de cada 10
personas ocupadas trabajaban en la informalidad.

casi 6 de cada 10
hogares presentaban déficit habitacional.

cerca de 1 de cada 3
hogares enfrentaba inseguridad alimentaria moderada o grave.

brecha de mortalidad infantil de la población indígena frente a otros grupos, aumentó la correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Estos hallazgos confirman que el desafío no consiste solamente en ampliar infraestructura o cumplir metas de cobertura, sino en garantizar servicios accesibles, oportunos, continuos y adecuados a las condiciones territoriales, culturales y de género.

PDET: las comunidades han construido sus propuestas, pero gran parte sigue pendiente de ejecución

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron concebidos para transformar los 170 municipios priorizados por las afectaciones del conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y las economías ilícitas. Su formulación constituyó uno de los ejercicios de planeación participativa rural más amplios del país.

Alrededor de 250.000 personas de 11.300 veredas, 453 resguardos indígenas y 320 consejos comunitarios participaron en la construcción de 33.007 iniciativas. De ellas, 21.617, equivalentes al 65 %, cuentan con una Ruta de Implementación Activa.

El balance reconoce el fortalecimiento de mecanismos de financiación y coordinación institucional, así como la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional entre 2024 y 2026, con la participación de más de 19.000 personas.

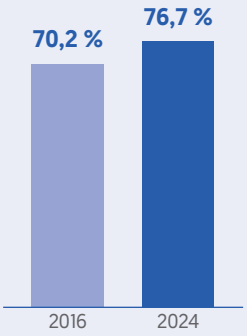
También se destaca la prórroga de los PDET hasta 2037 mediante la Ley 2565 de 2026. Sin embargo, **tener**

SALUD RURAL: MÁS COBERTURA, PERSISTEN DESIGUALDADES

97 %
de los municipios PDET con zonas rurales cumplen los criterios del Modelo Especial de Salud Pública.

92 %
de los municipios priorizados por el Plan Nacional de Salud Rural.

67,8 %
de la meta: 421 sedes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) con telemedicina habilitada.



Afiliación al sistema de salud en zonas rurales

2,4×
razón de mortalidad materna rural frente a la urbana (2025)

9 → 11,1 p. p.
creció la brecha urbano-rural en control prenatal (2016-2025)

770.000 millones
de pesos invertidos en infraestructura de salud rural

una iniciativa activa no equivale a haberla ejecutado. En los municipios analizados por la Defensoría de las subregiones PDET de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Sur de Córdoba, Chocó, Catatumbo, Sierra Nevada–Perijá, Urabá Antioqueño, Putumayo, Alto Patía y Norte del Cauca, solo entre el 5 % y el 10 % de las iniciativas con Ruta de Implementación Activa han finalizado. A ello se suman problemas de coordinación entre entidades nacionales y territoriales, limitaciones técnicas para estructurar proyectos y condiciones de seguridad que dificultan su ejecución. Así, el 84 % de los municipios PDET está cobijado por alertas tempranas estructurales o de inminencia.

La Defensoría también identificó que las comunidades pierden capacidad de incidencia cuando los procesos pasan de la planeación a las decisiones sobre financiación y ejecución. Por ello, recomienda fortalecer la participación durante todas las fases, establecer compromisos institucionales verificables, mejorar las capacidades técnicas de las entidades territoriales y articular los PDET con las estrategias de prevención y protección.

PDET: DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA A LA EJECUCIÓN

170
municipios priorizados por los PDET.

2037
prórroga de los PDET mediante la Ley 2565 de 2026.

84 %
de los municipios PDET cobijado por alertas tempranas estructurales o de inminencia.

Participaron en la construcción de las iniciativas:

250.000
personas.

11.300
veredas.

453
resguardos indígenas.

320
consejos comunitarios.

33.007
iniciativas construidas por las comunidades.

21.617 (65 %)
con Ruta de Implementación Activa.

5 % – 10 %
de las iniciativas activas han finalizado en los municipios analizados por la Defensoría.

Mujeres, personas LGBTIQ+ y pueblos étnicos: garantizar que la participación transforme las decisiones

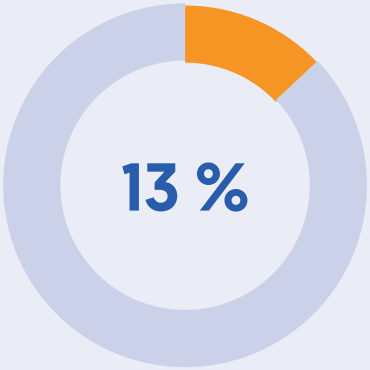
El enfoque de género representó una conquista democrática del Acuerdo Final, al reconocer a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ como protagonistas de la construcción de paz. Durante estos diez años se crearon instrumentos institucionales, mecanismos de participación y medidas diferenciadas para promover su acceso a tierras, autonomía económica, seguridad, justicia y reparación.

No obstante, a noviembre de 2025, solo el 13 % de las 130 disposiciones con enfoque de género monitoreadas por el Instituto Kroc tenía implementación completa. El informe advierte que persisten dificultades para garantizar participación con incidencia efectiva, autonomía económica, acceso a derechos y protección frente a las violencias basadas en género.

En el caso de los pueblos étnicos, el Capítulo Étnico permitió incorporar principios propios, salvaguardas, mecanismos de consulta y medidas relacionadas con tierras, catastro, reincorporación, justicia y reparación. Sin embargo, la Defensoría identifica una limitación estructural: el reconocimiento de los pueblos étnicos como interlocutores no siempre se mantiene durante las decisiones sobre recursos, tiempos, ejecución y evaluación de los compromisos concertados. Por eso, recomienda establecer mecanismos de seguimiento que permitan identificar los acuerdos alcanzados, las entidades responsables, los recursos asignados y los resultados obtenidos.

La participación no puede terminar cuando se adopta una decisión. Debe mantenerse hasta verificar que lo acordado se ha cumplido.

ENFOQUE DE GÉNERO: DISPOSICIONES CON IMPLEMENTACIÓN COMPLETA



de 130 disposiciones

con enfoque de género monitoreadas por el Instituto Kroc tenían implementación completa a noviembre de 2025.

02.

Vivir sin miedo y con derechos: víctimas, reincorporación y garantías para la participación

Proteger la vida y la democracia sigue siendo la mayor urgencia

La persistencia de la violencia armada constituye uno de los principales obstáculos para la implementación del Acuerdo Final. Aunque Colombia cuenta hoy con una arquitectura institucional más amplia para la prevención, la protección de liderazgos, la reincorporación y las garantías democráticas, en numerosos territorios las comunidades siguen enfrentando amenazas, restricciones a su movilidad, desplazamientos, confinamientos y ataques contra quienes ejercen liderazgos sociales. Entre enero de 2016 y junio de 2026, la Defensoría del Pueblo registró 1.743 homicidios de personas defensoras de derechos humanos.

Al 31 de julio de 2026, el Sistema de Alertas Tempranas tenía 2 alertas de carácter nacional vigentes y 120 alertas territoriales activas, con cobertura de riesgo en 396 municipios y 15 territorios indígenas, equivalentes al 36 % de los municipios del país, y presencia en los 32 departamentos. El fortalecimiento del sistema ha permitido ampliar la capacidad del Estado para identificar escenarios de riesgo y advertir posibles vulneraciones de derechos humanos. Sin embargo, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente. El Índice de Respuesta Estatal, que mide el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las alertas tempranas, alcanzó un resultado agregado del 57,14 %. Entre los ejes evaluados, prevención y protección, disuasión de las amenazas, investigación y acceso a la justicia, y acción humanitaria integral, el de prevención y protección registró el menor cumplimiento, con un 51,57 %. Estos resultados muestran que las advertencias sobre los riesgos todavía no se traducen en una respuesta institucional suficiente.

El informe identifica dificultades de articulación entre instituciones, competencias dispersas, insuficiencia de capacidades territoriales y mecanismos de protección que no siempre responden a las particularidades de las comunidades rurales y étnicas. La capacidad institucional para identificar los riesgos debe traducirse en medidas oportunas que eviten que las amenazas se conviertan en nuevas vulneraciones de derechos humanos.

Por ello, recomienda fortalecer las competencias de las autoridades responsables, transformar la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) en una instancia efectiva de decisión y coordinación, y evaluar las respuestas estatales por su capacidad real de reducir los riesgos.

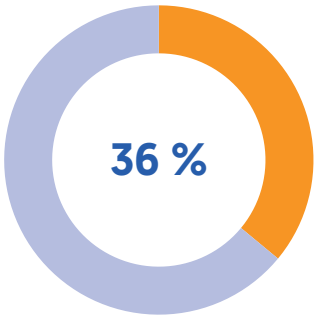
Proteger la vida y la democracia sigue siendo la mayor urgencia

1.743
homicidios de personas defensoras de derechos humanos registrados por la Defensoría del Pueblo (enero de 2016 – junio de 2026)

521
personas firmantes del Acuerdo asesinadas desde 2016

+38,5 %
aumento de los homicidios de firmantes en 2025

Sistema de Alertas Tempranas · 31 de julio de 2026



de los municipios del país con cobertura de riesgo

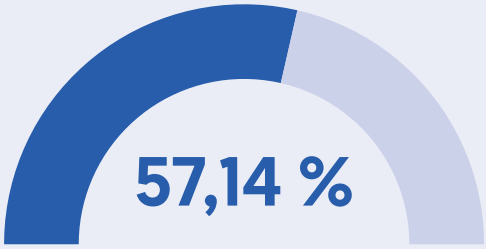
396
municipios

15
territorios indígenas

con presencia en
32
departamentos

2 + 120
alertas nacionales + territoriales activas

ÍNDICE DE RESPUESTA ESTATAL A LAS ALERTAS TEMPRANAS



resultado agregado de cumplimiento de las recomendaciones

Eje con menor cumplimiento

51,57 %

Prevención y protección

Ejes evaluados: prevención y protección; disuasión de las amenazas; investigación y acceso a la justicia; acción humanitaria integral.

Reparación colectiva: solo el 4,6 % de los sujetos reconocidos ha terminado su plan

El Acuerdo Final fortaleció la reparación colectiva como una herramienta para reconocer y atender los daños ocasionados a comunidades, pueblos étnicos, organizaciones sociales y otros colectivos afectados por el conflicto armado. Durante estos diez años se consolidaron avances normativos, incluida la Ley 2421 de 2024, que reforzó las obligaciones institucionales en materia de reparación colectiva. En 2026 también se avanzó en la reglamentación de medidas diferenciales para pueblos y comunidades étnicas.

Pese a estos desarrollos, los resultados continúan siendo limitados. De los 1.367 sujetos de reparación colectiva reconocidos, únicamente 63, equivalentes al 4,6 %, han terminado su plan. En los municipios PDET, solamente se había implementado el 14,4 % de las acciones de reparación colectiva. La Defensoría advierte que reconocer a una comunidad como víctima no es suficiente si las medidas para reparar los daños no se ejecutan de manera efectiva.

Por ello, recomienda actualizar los instrumentos de valoración y reparación colectiva, fortalecer la participación de las víctimas y articular los planes de reparación con los PDET, los procesos de retorno y reubicación y las sentencias de restitución de tierras.

REPARACIÓN COLECTIVA: SUJETOS QUE HAN TERMINADO SU PLAN

63 de 1.367

4,6 % ha terminado su plan

1.367 sujetos de reparación colectiva reconocidos

14,4 % de las acciones de reparación colectiva se había implementado en los municipios PDET

PLANES DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL

1.068 planes existentes

912 (85,4 %) aprobados

31 (2,9 %) han completado sus acciones

60,8 %
de los planes registra un avance igual o inferior al 25 %

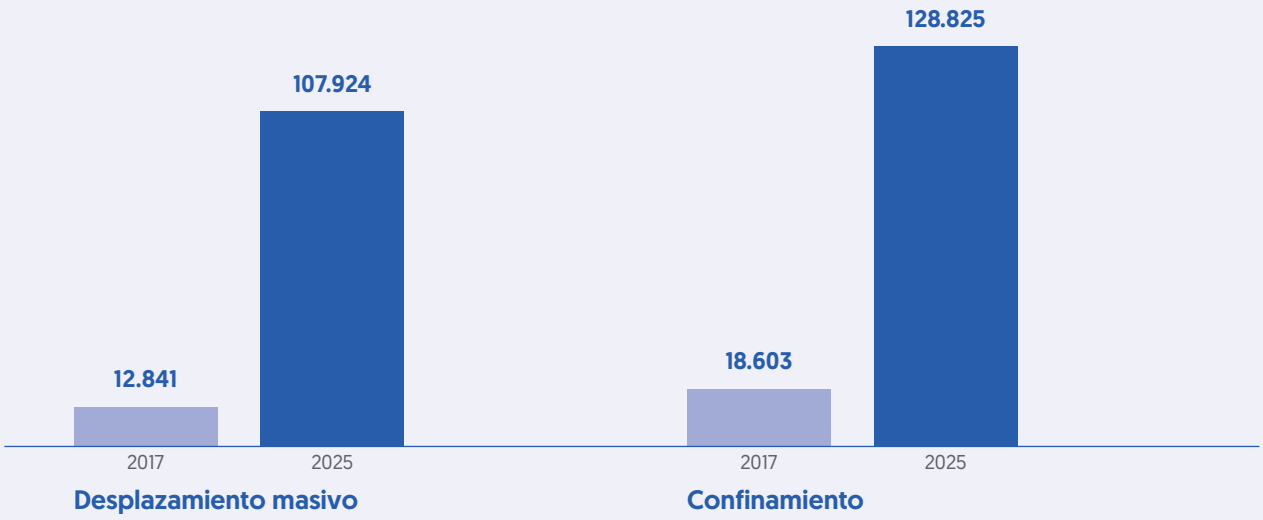
77,3 %
de las personas desplazadas medidas no ha superado la situación de vulnerabilidad

Retornos y reubicaciones: miles de desplazados siguen esperando condiciones para reconstruir sus vidas

Otro compromiso fundamental del Acuerdo Final es garantizar que las víctimas de desplazamiento forzado puedan retornar, reubicarse o integrarse localmente en condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad. El informe reconoce el fortalecimiento del marco normativo e institucional durante la última década.

Sin embargo, la implementación de los planes continúa rezagada. De los 1.068 planes de retorno, reubicación e integración local existentes, 912 están aprobados, equivalentes al 85,4 %. No obstante, el 60,8 % de los planes registra un avance igual o inferior al 25 %, y solo 31, es decir, el 2,9 %, ha completado sus acciones. Además, el 77,3 % de las personas desplazadas medidas no ha superado la situación de vulnerabilidad, con rezagos especialmente importantes en generación de ingresos y vivienda.

PERSONAS AFECTADAS POR DESPLAZAMIENTO MASIVO Y CONFINAMIENTO



Seguimiento de la Defensoría. Mayores afectaciones: Nariño, Norte de Santander, Chocó y Cauca.

La persistencia del desplazamiento y el confinamiento también amenaza la sostenibilidad de estos procesos. Entre 2017 y 2025, según el seguimiento de la Defensoría las personas afectadas por desplazamiento masivo pasaron de 12.841 a 107.924, mientras que las afectadas por confinamiento aumentaron de 18.603 a 128.825. Las mayores afectaciones se concentran en departamentos como Nariño, Norte de Santander, Chocó y Cauca. El retorno debe estar acompañado de garantías de seguridad, acceso a vivienda, medios de subsistencia y oferta institucional suficiente para evitar nuevas vulneraciones.

Rehabilitación psicosocial: aproximadamente ocho de cada diez víctimas no han accedido al programa

La atención psicosocial constituye una obligación central en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) es uno de los mecanismos fundamentales para cumplir ese compromiso.

Sin embargo, el balance defensorial evidencia profundas limitaciones en su cobertura, continuidad y sostenibilidad. Frente a 7.855.016 sujetos de atención, el programa acumuló 1.120.915 procesos de atención durante trece años. Como una misma persona puede recibir más de un proceso, esta cifra no equivale al número de personas atendidas. El análisis concluye que aproximadamente ocho de cada diez víctimas no han accedido al programa.

Además, las atenciones han presentado importantes fluctuaciones: de 133.704 en 2017 se pasó a 26.165 en 2022, y posteriormente a 201.207 en 2024. Estas variaciones evidencian que no ha existido una política sostenida y con financiación estable.

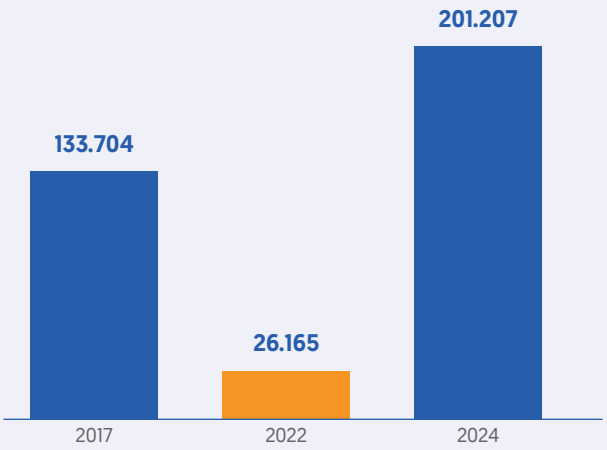
PAPSIVI: ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS



≈ 8 de cada 10
víctimas no han accedido al programa

7.855.016 sujetos de atención frente a 1.120.915 procesos de atención en trece años (una persona puede recibir más de un proceso)

Atenciones por año reportado



El informe también identifica desigualdades territoriales, dificultades para garantizar enfoques diferenciales y ausencia de información suficiente sobre la atención psicosocial a víctimas de violencia sexual.

La Defensoría considera necesario fortalecer la continuidad de los procesos, garantizar recursos plurianuales, mejorar los sistemas de información y articular la rehabilitación individual, familiar y colectiva. La reparación debe avanzar del reconocimiento jurídico de las víctimas a garantizar condiciones reales para superar las afectaciones del conflicto y reconstruir los proyectos de vida.

Justicia restaurativa: acelerar el avance, verificar el cumplimiento efectivo de las sanciones y un debate técnico, plural y constructivo con la justicia para las víctimas en el centro

La JEP adelanta 11 macrocasos y ha emitido 5 condenas sobre crímenes sistemáticos de extrema gravedad como lo son los secuestros cometidos por las extintas FARC-EP y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública. En este marco, máximos responsables han reconocido responsabilidad y solicitado disculpas a las víctimas.

La Jurisdicción también ha establecido que más de 21.000 personas fueron víctimas de secuestro, 18.677 niñas y niños fueron reclutados por las extintas FARC-EP, 35.178 personas fueron víctimas de violencia sexual y basada en género. La JEP ha documentado la violencia reproductiva, que incluye prácticas de abortos forzados, anticoncepción forzada, violación y otras formas de violencia sexual y esclavitud sexual, entre otros. También ha establecido que al menos 7.837 personas fueron asesinadas y desaparecidas por la Fuerza Pública para ser presentadas ilegítimamente como bajas en combate.

La imposición de las primeras sanciones propias (restaurativas) en el marco de la JEP representa un avance, esperado por mucho tiempo, en la materialización de la justicia por graves crímenes sistemáticos que jamás se deben repetir. Estas decisiones han permitido desarrollar criterios sobre las obligaciones restaurativas y retributivas, la participación de las víctimas, la supervisión de las sanciones y la articulación con otras entidades responsables de la reparación y la búsqueda de personas desaparecidas.

Aun con estos avances, la deuda de impunidad sigue siendo grande, especialmente en las violencias basadas en género y por prejuicio. La JEP debe enfocarse y acelerar los pasos hacia la justicia en los demás macrocasos y juicios frente a quienes no reconocieron su responsabilidad. La JEP debe fortalecer la participación de las víctimas y comunidades en la restauración. Los proyectos restaurativos deben articularse con las necesidades de reparación colectiva, retorno, restitución y transformación territorial.

La ejecución de las sanciones debe contar el compromiso del Gobierno nacional, en materia de recursos, coordinación institucional, seguridad y monitoreo de resultados verificables. El cumplimiento efectivo de las sanciones es un asunto crucial para superar la impunidad. Las sanciones propias, si bien son restaurativas, implican un componente retributivo y una restricción efectiva de derechos que se debe verificar.

Ahora que ha iniciado su ejecución, se requieren condiciones efectivas de financiación, seguridad, coordinación institucional, participación de las víctimas y mecanismos verificables de seguimiento. La Defensoría recomienda fortalecer la articulación entre la JEP y el Gobierno nacional, garantizar los recursos necesarios y vincular los proyectos restaurativos con las necesidades de reparación colectiva, retorno, restitución y transformación territorial.

Invitamos al Congreso de la República, al Gobierno nacional, a la JEP, a las víctimas y a los distintos sectores de la sociedad a promover un debate técnico, plural y constructivo sobre la JEP, sus resultados, sus dificultades y los ajustes que puedan ser necesarios para potenciar su capacidad de brindar justicia para los millones de víctimas que sufrieron los crímenes que están en proceso de judicialización. Entre los aspectos que deben discutirse se encuentran la urgencia de imponer sanciones efectivas y restaurativas y la duración y eficacia de los procedimientos y el fortalecimiento del programa de reparación de víctimas que implica entidades distintas a la JEP.

JUSTICIA RESTAURATIVA

Lo que ha establecido la Jurisdicción Especial para la Paz



11

macrocasos en curso



5

condenas por crímenes sistemáticos de extrema gravedad



+21.000

personas víctimas de secuestro



18.677

niñas y niños reclutados por las extintas FARC-EP



35.178

personas víctimas de violencia sexual y basada en género



7.837

personas, asesinadas y desaparecidas por la Fuerza Pública para ser presentadas como bajas en combate

Reincorporación: miles de personas han cumplido su compromiso de paz, pero sus vidas están amenazadas

La reincorporación es uno de los procesos más significativos de esta primera década. Actualmente, 10.943 personas permanecen vinculadas a la reincorporación, equivalentes aproximadamente al 76 % de las personas acreditadas.

El balance identifica avances en educación, salud, proyectos productivos, acceso a tierras y participación comunitaria. Cerca de 7.000 personas firmantes han terminado el bachillerato y el 99 % se encuentra afiliado al sistema de salud. También se han desarrollado 6.206 proyectos productivos individuales y colectivos. En materia de tierras, se pasó de 789 hectáreas gestionadas para la reincorporación en 2022 a más de 20.600 en 2026. Además, 19 de los 22 antiguos espacios territoriales cuentan con tierra formalizada y se han reconocido cuatro áreas de reincorporación colectiva.

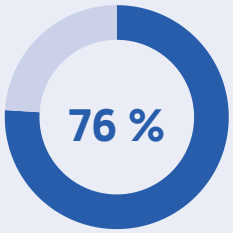
Estos avances representan oportunidades concretas para construir proyectos de vida alejados de la violencia. Sin embargo, la seguridad sigue siendo el mayor desafío. Desde 2016 han sido asesinadas 521 personas firmantes del Acuerdo Final. En 2025, los homicidios aumentaron un 38,5 %. Las afectaciones se agravan por la dispersión territorial de la población reincorporada. El 86 % vive fuera de los antiguos espacios territoriales, lo cual plantea mayores desafíos para la prestación de servicios, el desarrollo de proyectos y la implementación de medidas de protección.

Lo anterior debe verse a la luz de los enfoques diferenciales. Las personas firmantes pertenecientes a pueblos étnicos representan una de cada cinco personas en reincorporación, pero una de cada cuatro personas firmantes asesinadas pertenece a esos pueblos. El balance señala además dificultades para garantizar la autonomía económica, retrasos en la titulación de tierras, riesgos de estigmatización y barreras diferenciadas para las mujeres firmantes.

La desatención de estos desafíos puede comprometer la sostenibilidad de los resultados alcanzados. Cabe recordar que la Corte Constitucional declaró, mediante la Sentencia SU-020 de 2022, un estado de cosas inconstitucional por el riesgo para la vida de la población firmante que no se ha superado, y reconoció la reincorporación como una garantía de no repetición para las víctimas.

La Defensoría del Pueblo recomienda asegurar la continuidad del proceso de reincorporación hasta 2031, mantener, fortalecer y descentralizar las capacidades de protección y garantizar recursos, metas verificables y acceso efectivo a derechos de esta población en el próximo Plan Nacional de Desarrollo.

REINCORPORACIÓN: AVANCES QUE HAY QUE PROTEGER



10.943
personas permanecen vinculadas a la reincorporación, cerca del 76 % de las acreditadas

≈ 7.000
firmantes han terminado el bachillerato.

99 %
personas firmantes afiliadas al sistema de salud

6.206
proyectos productivos individuales y colectivos.

TIERRA PARA LA REINCORPORACIÓN

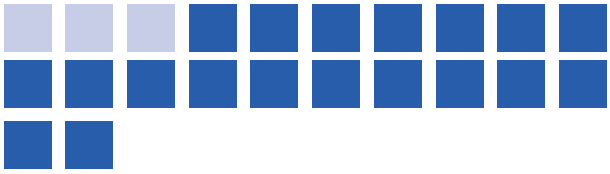
Hectáreas gestionadas para la reincorporación



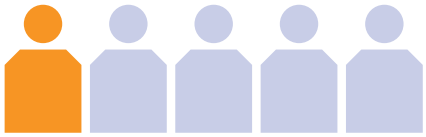
Se han reconocido cuatro áreas de reincorporación colectiva.

Antiguos espacios territoriales

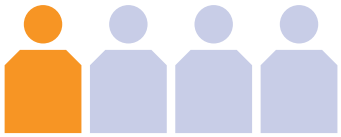
19 de 22
cuentan con tierra formalizada.



FIRMANTES DE PUEBLOS ÉTNICOS: RIESGO DESPROPORCIONADO



1 de cada 5
personas en reincorporación pertenece a pueblos étnicos.



1 de cada 4
personas firmantes asesinadas pertenece a pueblos étnicos.

86 % de la población reincorporada vive fuera de los antiguos espacios territoriales

Garantías democráticas: una apertura que es necesario proteger

En materia de garantías democráticas, el análisis reconoce avances en la creación de instrumentos institucionales para el diálogo social, la protección de la movilización y la protesta pacífica, y la regulación del uso de la fuerza, que el gobierno actual ha empezado a reformar. Frente a estos ajustes, es necesario que no representen un retroceso en lo conseguido ni en su texto ni en su operación. Continúa pendiente la expedición de una ley estatutaria que desarrolle integralmente las garantías para la protesta pacífica, conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional.

El informe también señala las graves vulneraciones de derechos humanos documentadas durante las movilizaciones de 2019 a 2021, frente a las cuales persisten desafíos de esclarecimiento, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Por ello, se recomienda al Congreso de la República y al Ministerio del Interior impulsar el trámite de una ley estatutaria, con participación de las organizaciones sociales y enfoques territorial, étnico, de género y de juventudes.

Ejercer la oposición política es un derecho establecido en el artículo 112 de la Constitución de 1991. A raíz del Acuerdo de Paz, se desarrolló ese artículo mediante la Ley Estatutaria 1909 de 2018, que consolida los derechos de las organizaciones políticas con personería jurídica declaradas en oposición. El Estatuto y su implementación representan la institucionalización de una idea central de toda democracia, que en Colombia nos ha costado materializar: que las diferencias políticas se deben tramitar mediante las instituciones democráticas, con participación y veeduría ciudadana.

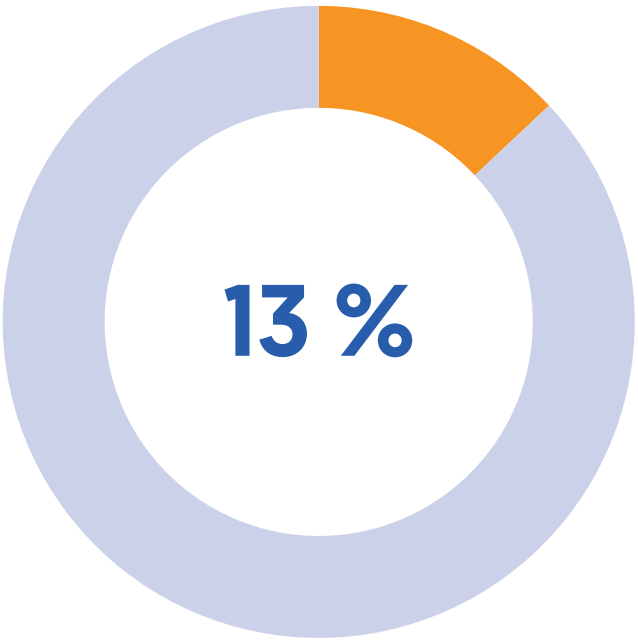
Tras ocho años de implementación del Estatuto, si bien en algunos casos se ha requerido intervención judicial, se identifica una tendencia hacia la consolidación de estos derechos en materia de financiación, participación en la mesa directiva de las corporaciones públicas del nivel nacional, acceso a medios tras la instalación del Congreso y las alocuciones presidenciales. Sin embargo, hay una brecha territorial: solo el 13 % de las declaratorias políticas a nivel departamental y municipal son de oposición. Adicionalmente, al ser las mujeres una minoría en los cuerpos colegiados de elección popular, son también titulares minoritarias de los derechos de la oposición política en todos los niveles territoriales. Por ello, recomendamos continuar el trabajo de apropiación del estatuto en los niveles departamental y municipal e implementar medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en política.

Las garantías para la participación, la protesta pacífica, la oposición política y el ejercicio del liderazgo social son condiciones fundamentales de la apertura democrática prevista en el Acuerdo Final y en la Constitución de 1991 desde sus orígenes.

OPOSICIÓN POLÍTICA: ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN

Ley 1909 de 2018
consolidó los derechos de las organizaciones políticas declaradas en oposición.

Ejercer la oposición política es un derecho establecido en el artículo 112 de Constitución Política de 1991



de las declaratorias políticas a nivel departamental y municipal son de oposición

03.
Tierras y territorios para una ruralidad con derechos:

transformar el territorio continúa siendo una tarea pendiente

El acceso a la tierra, su formalización, la restitución de territorios, el fortalecimiento de las economías campesinas y la garantía de derechos de los pueblos étnicos constituyen compromisos estructurales del Acuerdo Final.

En la primera década se registraron avances importantes, entre ellos el reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de especial protección mediante el Acto Legislativo 01 de 2023 y el fortalecimiento de los instrumentos para el acceso y la formalización de tierras. Sin embargo, persisten obstáculos para garantizar seguridad jurídica, proyectos productivos sostenibles y protección de las comunidades beneficiarias.

Acceso y formalización de tierras: avances importantes, pero lejos de las metas

En materia de formalización, Colombia registra 3.349.711,66 hectáreas frente a la meta de siete millones prevista en el Acuerdo Final de Paz, lo que representa un cumplimiento del 47,85 %. Asimismo, entre 2022 y 2026 se compraron 258.097 hectáreas para nutrir el Fondo de Tierras.

Se fortalecieron las medidas para priorizar el acceso de las mujeres rurales a la tierra y reconocer sus derechos mediante la titulación individual y conjunta. Sin embargo, persisten desigualdades en el tamaño de la propiedad: el 75,1 % de las mujeres propietarias tiene predios menores de tres hectáreas, frente al 62,1 % de los hombres. A ello se suman barreras para acceder a crédito, acompañamiento técnico y proyectos productivos que contribuyan a su autonomía económica.

También existen dificultades para avanzar en la titulación definitiva de predios entregados y garantizar seguridad jurídica sobre la propiedad. En el conjunto del período de implementación, se reportan 118.043,66 hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras. Para el período 2022–2026, se registran 206.273,57 hectáreas entregadas provisionalmente y 47.041,73 hectáreas adjudicadas pendientes de registro.

El informe también documenta más de 82 casos de amenazas, homicidios y desplazamiento forzado contra miembros de comunidades beneficiarias de tierra.

Transformar el territorio continúa siendo una tarea pendiente

Formalización de tierras frente a la meta del Acuerdo



3.349.711,66 hectáreas formalizadas

Meta: 7 millones de hectáreas

Catastro multipropósito: territorio actualizado (enero de 2026)



46,9 millones de hectáreas

Meta a final de 2026: 70 %

22
Zonas de Reserva Campesina constituidas desde la firma del Acuerdo

7
Territorios Campesinos Agroalimentarios

68
municipios sin formación catastral

29
territorialidades campesinas constituidas

258.097
hectáreas compradas para el Fondo de Tierras (2022-2026)

+82
casos de amenazas, homicidios y desplazamiento contra beneficiarios de tierra

La Defensoría recomienda acelerar la titulación definitiva, establecer metas y plazos verificables, fortalecer las medidas de protección y garantizar que el acceso a la tierra esté acompañado de crédito, asistencia técnica, infraestructura, comercialización y bienes públicos.

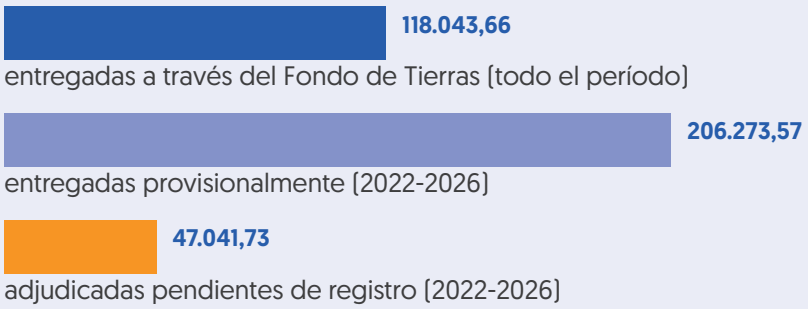
Catastro multipropósito: el país requiere información para transformar el campo

El catastro multipropósito representa una herramienta fundamental para el ordenamiento territorial, la seguridad jurídica de la propiedad rural, la planeación del desarrollo y la gestión ambiental.

Con corte a enero de 2026, el 41,34 % del territorio nacional se encontraba actualizado catastralmente, equivalente a 46,9 millones de hectáreas. En los municipios PDET, la actualización alcanzaba el 49 % del área. También se redujo el área sin formación catastral, de 32,9 millones de hectáreas en 2022 a 19,5 millones en 2026.

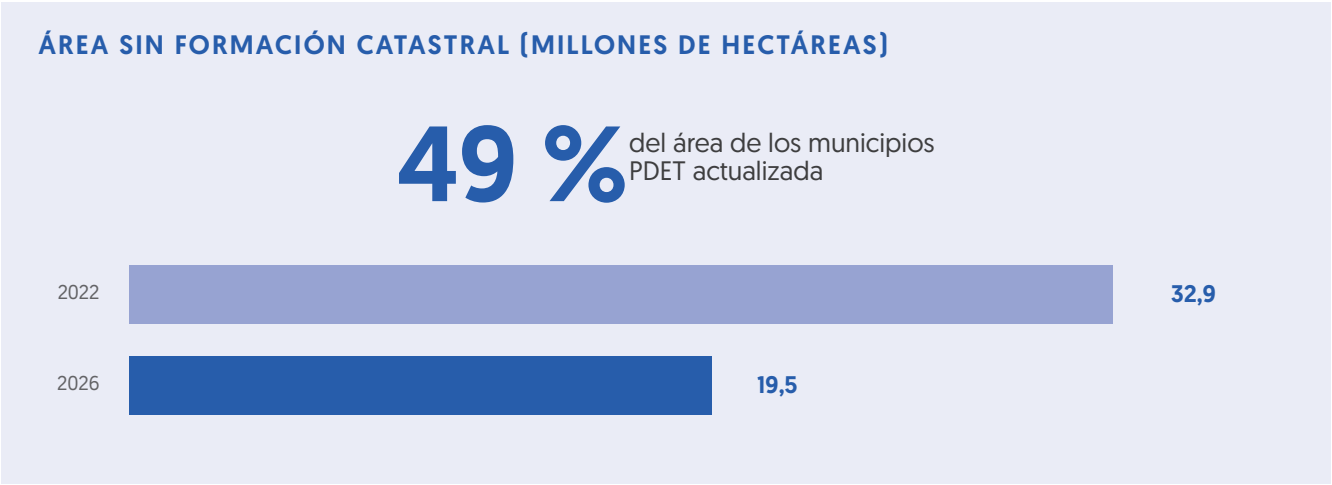
No obstante, la meta para el final de 2026 era alcanzar el 70 % del territorio actualizado y todavía existen 68 municipios sin formación catastral. El informe recomienda completar la actualización del territorio rural, fortalecer los enfoques étnico y de género e impulsar medidas que garanticen la progresividad del impuesto predial, evitando que los pequeños productores y beneficiarios de la reforma agraria resulten afectados de manera desproporcionada por los incrementos de avalúos.

TIERRA ENTREGADA Y PENDIENTE (HECTÁREAS)



Propietarias y propietarios con predios menores de tres hectáreas





Territorialidades campesinas: mayor reconocimiento, pero faltan condiciones para su sostenibilidad

El balance identifica avances en el reconocimiento de formas colectivas de organización territorial del campesinado. Desde la firma del Acuerdo Final se han constituido 22 Zonas de Reserva Campesina y siete Territorios Campesinos Agroalimentarios. También se registran desarrollos normativos relacionados con los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios de las comunidades de la pesca.

Sin embargo, de las 29 territorialidades campesinas constituidas, solo seis cuentan con apoyo efectivo de la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras para sus proyectos productivos. También existen 46 solicitudes de Territorios Campesinos Agroalimentarios en estudio y resolución. El análisis identifica, además, situaciones de traslape y tensiones entre territorialidades campesinas y territorios étnicos en 11 departamentos.

La Defensoría recomienda ampliar y financiar los proyectos de desarrollo agropecuario, fortalecer los instrumentos de cuidado campesino para las mujeres rurales y privilegiar el diálogo intercultural para tramitar las tensiones territoriales.

TERRITORIALIDADES CAMPESINAS CONSTITUIDAS



■ 22 Zonas de Reserva Campesina ● 7 Territorios Campesinos Agroalimentarios. En azul intenso, las 6 que cuentan con apoyo efectivo de la ADR y la ANT para sus proyectos productivos.

46
solicitudes de Territorios Campesinos Agroalimentarios en estudio

11
departamentos con traslapes y tensiones entre territorialidades campesinas y territorios étnicos

Sustitución de cultivos: el cumplimiento de las familias debe tener una respuesta del Estado

El Acuerdo Final contempló la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito como una estrategia para transformar las economías rurales y ofrecer alternativas sostenibles a las familias campesinas.

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) vinculó a 99.097 familias. De acuerdo con la verificación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las familias alcanzaron un cumplimiento del 98 % en la erradicación voluntaria, con una resiembra de coca inferior al 1 %. Estos resultados evidencian el compromiso asumido por las comunidades participantes.

Sin embargo, persisten retrasos en los proyectos productivos de largo plazo, los Planes Integrales de Sustitución y el cumplimiento de los acuerdos colectivos. El informe también advierte que el área total cultivada con coca no ha disminuido y, por el contrario, registró incrementos. La Sentencia SU-545 de 2023 de la Corte Constitucional constató el incumplimiento de los compromisos del PNIS y ordenó medidas para proteger los derechos de las comunidades vinculadas.

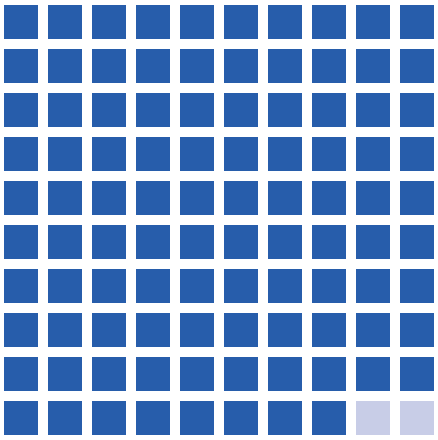
Es necesario fortalecer los programas posteriores para luchar contra esta economía ilícita, cumpliendo las reglas establecidas por la Corte Constitucional que privilegian la sustitución voluntaria, garantizan la consulta previa de comunidades étnicas y restringen la aspersión con químicos que puedan afectar la salud, la naturaleza y el alimento.

A ello se suma un compromiso que continúa pendiente: la expedición de la legislación de tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores y cultivadoras. Durante los diez años transcurridos, los proyectos de ley presentados para regular esta materia han sido archivados.

La Defensoría recomienda cumplir los componentes pendientes del PNIS y de los programas de sustitución, garantizar asistencia técnica y comercialización, avanzar en el tratamiento penal diferenciado. Ahora bien, frente a la magnitud actual de los cultivos, cumplir los componentes del PNIS no basta: es necesario evaluar y ajustar los instrumentos de sustitución y articularlos con el acceso a tierras, la provisión de bienes y servicios públicos rurales y las garantías de seguridad. Los resultados deben evaluarse a partir de la generación de ingresos, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las comunidades.

SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS

El cumplimiento de las familias debe tener una respuesta del Estado



98 %
de cumplimiento de las familias en la erradicación voluntaria (verificación de UNODC)

99.097
familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

< 1 %
resiembra de coca en las familias del programa

SU-545 de 2023
la Corte Constitucional constató el incumplimiento de los compromisos del PNIS

10 años
sin legislación de tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores: los proyectos de ley han sido archivados

Las conclusiones: de los desarrollos institucionales a las transformaciones reales

El balance de la Defensoría del Pueblo permite identificar cinco grandes conclusiones sobre los diez años de implementación del Acuerdo Final.

1

Colombia ha construido herramientas fundamentales para la paz que deben preservarse y fortalecerse adaptándose a las realidades actuales. Los instrumentos de planeación territorial, la reincorporación, los mecanismos de justicia transicional, el avance en varios indicadores sociales, la protección de derechos y las políticas de transformación rural representan avances institucionales que constituyen una base para continuar el proceso.

2

Persiste una brecha entre el reconocimiento de los derechos y su garantía efectiva. La existencia de planes, normas y programas no siempre se traduce en atención oportuna, servicios adecuados, reparación integral o condiciones de vida dignas para las comunidades.

3

La violencia continúa limitando la implementación del Acuerdo. Los ataques contra personas defensoras de derechos humanos, firmantes de paz y comunidades, así como el desplazamiento y el confinamiento y otros crímenes serios contra la población, afectan la participación, debilitan los procesos organizativos y amenazan la sostenibilidad de los avances.

4

La participación comunitaria debe traducirse en capacidad real de decisión. La intervención de las comunidades en la formulación de programas y compromisos no resulta suficiente si no se garantiza su incidencia en los recursos, la ejecución y el seguimiento de las medidas acordadas.

5

El cumplimiento del Acuerdo requiere continuidad institucional, financiación, coordinación y evaluación de resultados. Los cambios de gobierno no deben interrumpir los procesos ni debilitar los avances alcanzados. La implementación exige responsabilidades verificables y una perspectiva de largo plazo.

Estas conclusiones muestran que la siguiente etapa de construcción de paz debe concentrarse en reducir, con mayor rapidez, la distancia entre los compromisos adquiridos y su materialización en los territorios.

Las recomendaciones: decisiones que el Estado no puede seguir aplazando

A partir de los hallazgos de los distintos capítulos del balance, la Defensoría del Pueblo identifica un conjunto de prioridades para continuar con la implementación del Acuerdo Final.

a

Garantizar la continuidad de la implementación como política de Estado. Incorporar metas, presupuestos, responsabilidades y mecanismos de seguimiento en los instrumentos de planeación nacional y territorial. Preservar los avances institucionales y asegurar que las transiciones de gobierno no interrumpan los compromisos en ejecución.

b

Acelerar la implementación de los planes nacionales de la Reforma Rural Integral. Priorizar las intervenciones que permitan cerrar las brechas de acceso a salud, educación, vivienda, alimentación, trabajo y protección social, con especial atención a las poblaciones rurales históricamente excluidas.

c

Convertir las iniciativas PDET en proyectos efectivamente ejecutados. Fortalecer la articulación de ministerios y entidades territoriales, ampliar la asistencia técnica para estructurar proyectos y asegurar recursos y responsabilidades verificables. La participación comunitaria debe mantenerse durante la financiación, ejecución y evaluación.

d

Fortalecer la prevención y protección de las personas defensoras de derechos humanos y los liderazgos sociales. Garantizar respuestas rápidas y efectivas a las alertas tempranas, mejorar la coordinación institucional, fortalecer las capacidades territoriales y avanzar hacia medidas de protección colectiva adecuadas a los contextos rurales, étnicos y comunitarios.

e

Garantizar la seguridad y sostenibilidad de la reincorporación. Mantener los esquemas y medidas de protección necesarios, fortalecer los proyectos productivos, asegurar el acceso a tierras, vivienda, salud y educación, combatir la estigmatización y garantizar la continuidad de los compromisos hasta la culminación del proceso.

f

Acelerar la reparación integral de las víctimas. Fortalecer la implementación de los planes de reparación colectiva, mejorar su articulación con los PDET y los procesos de retorno, reubicación y restitución, y garantizar condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad para las víctimas de desplazamiento forzado.

g

Garantizar una atención psicosocial continua y sostenible. Superar la dependencia de asignaciones anuales que producen interrupciones, fortalecer los enfoques territoriales, étnicos y de género y ampliar la cobertura y calidad de la rehabilitación individual, familiar y colectiva.

h

Consolidar la justicia restaurativa y promover un debate técnico, plural y constructivo sobre la JEP. Acelerar los casos pendientes y asegurar las condiciones para la ejecución de las sanciones propias de la JEP, garantizando sanción efectiva, participación de las víctimas y comunidades y su articulación con otros instrumentos de transformación territorial. Analizar los resultados, dificultades y ajustes que puedan ser necesarios en la JEP para brindar justicia a las víctimas.

i

No retroceder en las garantías para la protesta pacífica, la participación política y el ejercicio de la oposición.

j

Acelerar la formalización, restitución y acceso integral a tierras. Priorizar la titulación definitiva, la protección de las comunidades beneficiarias y la articulación entre acceso a tierras, asistencia técnica, crédito, infraestructura y comercialización.

k

Cumplir los compromisos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y avanzar en el tratamiento penal diferenciado. Garantizar la ejecución de los proyectos productivos pendientes, la sostenibilidad de las alternativas económicas y el cumplimiento de los acuerdos suscritos con las familias campesinas.

l

Hacer efectivos los enfoques étnicos y de género. Garantizar que las mujeres, las personas LGBTIQ+ y los pueblos étnicos participen con capacidad real de incidencia en las decisiones, los presupuestos y la ejecución de las medidas, con sistemas de información que permitan verificar los resultados y evitar retrocesos.

m

Fortalecer el seguimiento a partir de resultados sobre los derechos. Superar la evaluación centrada exclusivamente en actividades y productos. El Estado debe contar con información que permita establecer si sus intervenciones están reduciendo riesgos, cerrando desigualdades y transformando las condiciones de vida de las comunidades.

La paz es un compromiso constitucional que debe traducirse en derechos

La paz necesita que las personas que dejaron las armas puedan continuar sus proyectos de vida sin amenazas; que las víctimas reciban justicia y reparación; que los pueblos étnicos y las comunidades campesinas vean garantizados sus derechos territoriales; que las mujeres participen en condiciones de igualdad; que los liderazgos sociales puedan desarrollar su labor y que las comunidades históricamente excluidas accedan efectivamente a los servicios y oportunidades comprometidos. El balance defensorial demuestra que Colombia ha avanzado, pero también que existen decisiones que ya no pueden aplazarse.

Cumplir el Acuerdo Final de Paz significa proteger la vida, enfrentar las desigualdades, ampliar la democracia, reparar a las víctimas y garantizar que los derechos reconocidos se hagan realidad en los territorios. Ese es el compromiso constitucional que debe orientar la siguiente etapa de implementación.


Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



#BuenFuturoHoy

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.**defensoria**.gov.co